



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGION SAN MARTÍN

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133 -2007/MPM.

Moyobamba,

VISTO :

27 ABR 2007

La solicitud de fecha 24 de Abril del 2007, inserto en el expediente de registro N° 2911 SG/MPM, de fecha 03 de abril de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, del Sr. SALOMON SALAZAR DELGADO, da a conocer la Constitución del "COMITÉ DE GESTION DE CATEGORIZACION del caserío de Marona, Distrito y Provincia de Moyobamba, solicitando el reconocimiento y acreditación del comité.

Que, de los documentos adjuntos al expediente, fluye que el 28 del mes de Abril de 2007, se realizó un acto democrático en la que se constituyó la junta Directiva del COMITÉ DE GESTION DE CATEGORIZACION DEL CASERIO DE MARONA: Presidente Señor SALOMON SALAZAR DELGADO, Vicepresidente Sr. Oguer Joselito Cajo Pérez, Secretario Sr. Joel Bazan Ruiz, Tesorera Sra. Clara Saucedo Bustamante, Primer Vocal, Sr. Edmundo Fasavi Mozombite, Segundo Vocal, Oscar Uriarte Vera.

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local, en armonía con el numeral 6 del Artículo 113° de la citada ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible reconocer y acreditar a dicho "COMITÉ DE GESTION DE CATEGORIZACION DEL CASERIO DE MARONA.

Estando a lo expuesto, con la facultad que el Art. 20° numeral 6, concordante con el artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER**, a partir de la fecha al "COMITÉ DE GESTION DE CATEGORIZACION DEL CASERIO DE MARONA, Distrito y Provincia de Moyobamba, como organización dedicada a promover el desarrollo de su caserío, supeditado al interés general.

Artículo 2° **AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo de la Oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana otorgándosele PERSONERIA MUNICIPAL y expidiéndose las credenciales.

Artículo 3° **ACREDITAR**, a su Presidente Señor SALOMON SALAZAR DELGADO, identificado con DNI N° 27250280, con domicilio legal en el caserío de Marona, Distrito y Provincia de Moyobamba, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la Asociación que preside.

Artículo 4° **ESTABLECER**, que al producirse cada renovación de cargos de directivos del Comité deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
ALCALDIA
Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE